

DECRETO NUMERO 034

Fecha: 09 de marzo de 2017

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA TARDE CIVICA DEL DIA 9 DE MARZO DE 2017.

EL ALCALDE DE SANTA MARTA, DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 2º y 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que la primera celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, tuvo lugar el 19 de marzo de 1911 en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, y Suiza, y su conmemoración se ha venido extendiendo, desde entonces, a numerosos países.

Que en el año de 1972 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró 1975 Año Internacional de la Mujer y en 1977 invitó a todos los Estados a declarar, conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día como Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.”

Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) MUJER, fue creada en julio de 2010 con el fin de llevar a cabo la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer dando los Estados Miembros de la ONU un paso histórico en la aceleración de los objetivos de la Organización.

Que la creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto, siguiendo el importante trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU, con el fin de centrarse exclusivamente en la igualdad y el empoderamiento de las mujeres: División para el Adelanto de la Mujer (DAW), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)

Que las desigualdades entre los géneros están muy arraigadas en las sociedades y las mujeres de todas las regiones del mundo son víctimas de violencia y de discriminación y están mal representadas en los procesos de la toma de decisiones. Durante varios años, la ONU se ha enfrentado a serias dificultades en sus esfuerzos por promover la igualdad de género en el mundo, incluyendo una financiación inadecuada y ningún motor reconocido que dirija las actividades de la ONU en materia de igualdad de género. ONU Mujeres ha sido creada para atender esas dificultades. Será un defensor dinámico y fuerte de las mujeres y de las niñas, otorgándoles una voz poderosa en los ámbitos mundial, regional y local. En base a la visión de igualdad de la Carta de las Naciones Unidas, ONU Mujeres se consagrará, entre otras cosas, a trabajar en pro de: la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres y las niñas, el empoderamiento de la mujer; y el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres, como socios y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las acciones humanitarias y la paz y la seguridad.

Que la ONU MUJER exponen:” Las mujeres, la paz y la seguridad; Los conflictos tienen consecuencias devastadoras, como la ampliación de las diferencias entre mujeres y hombres, a menudo las mujeres tienen a su disposición menos recursos para protegerse, y con frecuencia presentan, junto con sus hijas e hijos, la mayor parte de las poblaciones desplazadas y de refugiados, en las guerras se utilizan tácticas específicamente dirigidas contra ellas, como la violencia sexual. Pese a que han existido mujeres capaces de liderar movimientos de paz e impulsar la recuperación de las comunidades después de un conflicto, casi nunca están presentes en las negociaciones de paz, Su exclusión de las labores de reconstrucción limita su acceso a las oportunidades de recuperación, de obtener justicia por las violaciones de sus derechos y de participar en las reformas de las leyes y de las instituciones públicas.

Que la comunidad internacional ha reconocido que la participación de las mujeres es esencial para lograr una paz duradera. Las mujeres han demostrado ser agentes de cambio, y deberían tener la oportunidad de poder trabajar aún más en pos de este objetivo, en el año 2000.

Que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la RESOLUCIÓN 1325 sobre las mujeres, la paz y la seguridad, que supuso un hito histórico. Esta resolución insta a que las mujeres participen en la consolidación de la paz, estén mejor protegidas ante violaciones de los derechos humanos y tengan acceso a la justicia y a los servicios de lucha contra la discriminación.

Que la ONU MUJER tiene como solución, Los programas en materia de mujeres, paz y seguridad que se rigen por una serie de compromisos relativos a los derechos de la mujer, entre ellos se encuentra la resolución 1325 y otras seis resoluciones del Consejo de Seguridad que la respaldan (en concreto, las resoluciones 1820, 1888, 1889, 1960, 2106, 2122 y 2242, otros puntos de referencia fundamentales son la Plataforma de Acción Beijing y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), específicamente [Recomendación general núm. 30](#) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

Que ONU Mujeres desarrolla su actividad en todo el mundo con el fin de estimular la participación de las mujeres e influir en los procesos de adopción de decisiones para prevenir y resolver los conflictos, Apoyando el compromiso de las mujeres en todos los aspectos de la consolidación de la paz de cara a la construcción de sociedades más inclusivas e igualitarias, capaces de terminar con la discriminación de género y resolver los conflictos sin recurrir a la violencia.

Que los programas de la ONU MUJER impulsan la creación de coaliciones de paz entre mujeres y las preparan para involucrarse en los procesos de paz, se colocan en contacto con los responsables del mantenimiento de la paz para detectar y poner fin a la violencia sexual asociada a las situaciones de conflicto. Además, adoptando iniciativas dirigidas a apoyar a las instituciones judiciales y de seguridad que protegen a las mujeres y las niñas de la violencia y la discriminación, y a los servicios públicos que ofrecen una respuesta integral a las necesidades de las mujeres; también promueven un mayor acceso de la mujer a las oportunidades económicas y su participación en todo tipo de procesos de toma de decisiones a escala nacional y local. Con los recursos de la ONU MUJER y publicaciones aportan dirección y conocimientos importantes para asegurar la participación e inclusión de las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz.

Que la OEA nos indica textualmente sobre los derechos de las mujeres lo siguiente: "La Organización de los Estados Americanos (y su predecesor, la Unión Panamericana), sirve como foro hemisférico de discusión de los temas de mayor preocupación para los pueblos de las Américas. Mediante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), los derechos de las mujeres y la igualdad de género se han colocado como temas en la agenda Interamericana"

Que La CIM provee apoyo técnico y asesoría a los países miembros de la OEA sobre la implementación de las convenciones y otros acuerdos clave para los derechos de las mujeres en la región.

Que la CIM busca identificar y abordar estas brechas a través de la recopilación de información y la provisión de cooperación técnica para promover la ratificación, plena implementación y aplicación de los instrumentos jurídicos interamericanos e internacionales sobre los derechos de las mujeres.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ha contribuido de manera permanente y activa al empoderamiento de la mujer y a minimizar la violencia de género donde lo primero es la PAZ como instrumento principal a recorrer el camino liderado uno a uno por la mujer.

Que teniendo en cuenta la trascendencia en la evolución y respeto por los derechos políticos y civiles en las mujeres a nivel mundial, es deber de la Administración Distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de esta comunidad en diferentes actividades académicas y lúdicas.

Que el día 9 de marzo de 2017, a partir de las 2:00 p.m. se llevará a cabo en la ciudad de Santa Marta – Magdalena la PRIMERA (I) CUMBRE NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PAZ, evento el cual se realizará en el Teatro de CAJAMAG, con el apoyo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Cajamag, Fundación Manos Limpias y Juegos Bolivarianos Santa Marta 2017.

Que con el fin de garantizar la participación de todas las servidoras públicas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se hace necesario declarar la tarde del día 9 de marzo del año cursante como cívica, en el horario comprendido de 2:00 PM. a 6:00 P.M. del mismo día

Que la I CUMBRE NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PAZ se realizará en la ciudad de Santa Marta el día 9 de marzo de 2017, en el horario de 2:00 PM en el Teatro de CAJAMAG, con el apoyo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, Ministerio de Trabajo, Policía Nacional, Cajamag, Fundación Manos Limpias y Juegos Bolivarianos Santa Marta 2017.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar la tarde cívica del día 09 de marzo de 2017, en el horario comprendido entre las 2:00 PM. a 6:00 P.M del mismo día en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en atención a la celebración del día Internacional del Reconocimiento de los Derechos de la Mujer, así como de la Primera (i) Cumbre Nacional de Mujeres Trabajadoras por la paz, que se llevara a cabo en la ciudad de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, las mujeres y las docentes de las Instituciones Educativas Distritales, laborarán en jornada continua hasta las 12:00 M., el día 9 de marzo de 2017, a excepción de aquellas servidoras que por la naturaleza de sus cargos y el servicio se requiera.

ARTICULO TERCERO: Convóquese a las mujeres de la Alcaldía Distrital, las docentes Distritales de las Instituciones Educativas Distritales, y demás Servidoras Públicas para que se vinculen y participen en la PRIMERA (I) CUMBRE NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS POR LA PAZ.

ARTICULO CUARTO: Remítase copias del presente Acto Administrativo al Área de Recursos Humanos del Distrito de Santa Marta y Secretaría de Educación Distrital para su trámite respectivo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige para el día 9 de marzo de 2017.

Dado en Santa Marta, al 09 marzo de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde de Santa Marta

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Jefe Oficia Asesora Jurídica

INGRIS PADILLA GARCIA
Secretaria General

Proyecto: Alejandra Quiñones Vásquez
Asesora Jurídica Externa Secretaria General

Revisó: Jader Alfonso Martínez López
Asesor Jurídico Externo